



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., diciembre dos (02) del año dos mil veintiuno (2021).

Al revisarse la petición y su anexo que antecede, realizada el día de hoy¹, por parte de la Procuradora Cuarta Judicial para la defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres, considera el despacho que es justificable la razón por la cual hace la petición y por tanto, es procedente la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el próximo seis (06) de este mes y año, a partir de las dos y treinta de la tarde, toda vez como bien lo afirma la funcionaria, las partes siempre han solicitado el acompañamiento del Ministerio Público; por tanto, con el fin de garantizar el debido proceso y las garantías fundamentales de la menor S.B.A dentro de las diligencias de Incidente de Regulación de Visitas, iniciado por el señor CESAR BRICEÑO SALAS en contra de la señora SARA CAROLINA ARIAS.

Así las cosas, se accede a la petición de aplazamiento de la audiencia que hace la Representante del Ministerio Público; en consecuencia, como quiera que en la audiencia celebrada el pasado 23 de Noviembre de este año, se había fijado también como fecha para continuación el día TRECE (13) de este mes y año, a partir de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE, será el día 13 de diciembre en la hora indicada, la fecha en que se llevará a efecto la audiencia dentro de este trámite.

Entérese de esta decisión a todas las partes por el medio de sus correos electrónicos, de manera inmediata e infórmesele a los testigos.

¹ Ordinal 171 Expediente Digital

Por medio del Centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

659e84dbd477138248b4912f297a5226e06c3ab158657dedcba45
fe0ddde9a27

Documento generado en 02/12/2021 11:54:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>